

## INFORME DE REVISIÓN LIMITADA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS

A los accionistas de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.:

1. Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (el “Banco” o “Banco CEISS”) y de las sociedades dependientes que forman el Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria (el “Grupo” o el “Grupo Banco CEISS”), que comprenden el balance consolidado al 30 de junio de 2013 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, así como las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha (los “Estados Financieros Intermedios”). Es responsabilidad de los Administradores del Banco la elaboración de dichos Estados Financieros Intermedios de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos Estados Financieros Intermedios basada en nuestra revisión limitada.
2. Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los Estados Financieros Intermedios adjuntos.
3. Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los Estados Financieros Intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2013 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.
4. Sin que afecte a nuestra conclusión, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota I adjunta, en la que se menciona que los citados Estados Financieros Intermedios adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los Estados Financieros Intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.
5. Sin que afecte a nuestra conclusión, llamamos la atención respecto a lo indicado en la Nota 1.c adjunta en la que los Administradores informan de la aprobación en el año 2012 del Plan de Reestructuración y Recapitalización del Banco (el “Plan” o el “Plan de Reestructuración”) y de la firma entre las autoridades españolas y la Comisión Europea del “Term Sheet of the Spanish Authorities Commitments for the

Approval of the Restructuring Plan of Banco CEISS by the European Commission” (el “Term-Sheet”) que incluye, además del compromiso de vender el Banco en un plazo máximo de cinco años, la obligación de llevar a cabo un importante proceso de reestructuración de las actividades del Banco que incluye, entre otras medidas, el establecimiento para el Grupo de límites cuantitativos en su inversión crediticia, de dimensión de su balance y ratios a cumplir entre financiación concedida y depósitos captados; la necesidad de acometer un proceso de concentración geográfica de su actividad; limitaciones relativas a los negocios a desarrollar; la obligación de llevar a cabo desinversiones en la cartera de sociedades participadas, y; el acometer una reducción de su red de oficinas y plantilla de empleados. Estos compromisos deben ser cumplidos todos ellos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Term-Sheet, a lo largo del periodo comprendido entre su aprobación y el 31 de diciembre de 2016. El impacto económico final de dichas medidas sobre los estados financieros consolidados del Grupo dependerá de la evolución del valor razonable de dichas participadas y del cumplimiento efectivo del calendario de desinversiones, así como de las hipótesis contenidas en el mencionado Plan a lo largo del desarrollo del proceso de reestructuración.

En este sentido, tal y como se indica en la Nota 1.c adjunta, en relación con los compromisos asumidos por el Grupo Banco CEISS en el Plan de Reestructuración, en el mes de febrero de 2013 se ha formalizado en escritura pública el traspaso de determinados activos inmobiliarios y operaciones de financiación al sector inmobiliario del Grupo a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (“SAREB”) por un valor bruto total de 6.510 millones de euros, habiéndose establecido un precio total de traspaso de 3.137 millones de euros. El precio de estos activos traspasados ha sido satisfecho al Grupo mediante la entrega de valores representativos de deuda emitidos por la SAREB y garantizados por el Estado Español que se encuentran clasificados en la rúbrica “Cartera de inversión a vencimiento” del balance consolidado al 30 de junio de 2013 adjunto.

En este mismo sentido, en el marco del contenido del Plan de Reestructuración y de los compromisos asumidos en el Term-Sheet, en la Nota 1.c adjunta se informa: i) de las acciones realizadas durante el primer semestre del ejercicio 2013 sobre las emisiones de participaciones preferentes y subordinadas del Grupo y su canje por acciones del Banco y por obligaciones necesaria y contingentemente convertibles emitidas por éste que han generado un resultado positivo para el Grupo de 249 millones de euros que se encuentra contabilizado en la rúbrica “Resultado de Operaciones Financieras (neto) – Otros” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del semestre finalizado el 30 de junio de 2013; ii) del hecho de que durante el mes de julio de 2013 se ha completado el proceso de gestión de instrumentos híbridos del Grupo contemplado en su Plan de Reestructuración que ha supuesto incrementar los fondos propios del Grupo en 243 millones de euros respecto a la cifra mostrada en el balance consolidado al 30 de junio de 2013 adjunto y; iii) de la situación de solvencia del Grupo de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable a estos efectos, en base a la cual, la ratio de capital principal requerida por el Real Decreto-ley 2/2011 y la ratio requerida por la Circular 3/2008 de Banco de España son el 6,99% y del 7,35%, respectivamente, en ambos casos inferiores a los mínimos requeridos por las correspondientes normativas que regulan estos requerimientos de capital (ambas ratio hubiesen sido superior al 8% de haberse considerado el hecho mencionado en el comentario ii) anterior).

Los Administradores estiman que el Grupo contará con el apoyo financiero del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (“FROB”) para garantizar el desarrollo normal de su actividad, el cumplimiento de sus obligaciones financieras y el mantenimiento de los recursos propios mínimos requeridos por el Banco de España, con el objeto de llevar a buen término el Plan de Reestructuración. En este contexto, tal y como contempla el Plan de Reestructuración del Grupo, durante el primer semestre del ejercicio 2013, el Banco ha realizado una emisión de obligaciones convertibles contingentes de 604

millones de euros de valor nominal que ha sido íntegramente suscrita y desembolsada por el FROB mediante la aportación no dineraria de valores emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (véase Nota 1.c adjunta).

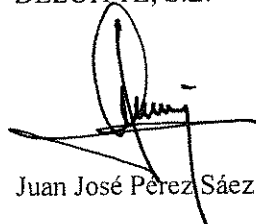
En el contexto de una posible operación de venta de Banco CEISS a un tercero, señalar que en el ejercicio 2013, Unicaja Banco, S.A.U. ha hecho público el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en relación con el inicio de los trámites necesarios para llevar a cabo una oferta a los accionistas y tenedores de obligaciones necesaria y contingentemente convertibles de Banco CEISS por la cual se canjearían estos instrumentos financieros de Banco CEISS por acciones, bonos necesaria y contingentemente convertibles y bonos perpetuos contingentemente convertibles de Unicaja Banco, S.A.U., en las condiciones que se indican en la Nota 1.c adjunta.

Por todo lo anterior, la continuidad de las operaciones está condicionada al éxito de los planes de los Administradores del Banco o, en su caso, a que se materialice y se lleve a cabo la mencionada oferta de Unicaja Banco, S.A.U.

6. El informe de gestión consolidado intermedio adjunto del semestre finalizado el 30 de junio de 2013 contiene las explicaciones que los Administradores del Banco consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los Estados Financieros Intermedios consolidados presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los Estados Financieros Intermedios del semestre finalizado el 30 de junio de 2013. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Grupo.

Este informe ha sido preparado a petición de la Dirección del Banco en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

DELOITTE, S.L.



Juan José Pérez Sáez

29 de julio de 2013